



Santiago, 25 de junio de 2024

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero

**PRESENTE**

**REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

---

Estimada señora Presidenta,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, Itaú Administradora General de Fondos S.A., (en adelante “Itaú AGF”), comunica a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de los siguientes fondos mutuos: i) Fondo Mutuo Itaú Principal Lifetime 2030; ii) Fondo Mutuo Itaú Principal Lifetime 2040; iii) Fondo Mutuo Itaú Principal Lifetime 2050; y iv) Fondo Mutuo Itaú Principal Lifetime 2060 (en adelante “los Fondos”), todos administrados por Itaú AGF:

En sesión ordinaria de directorio de Itaú AGF celebrada con esta fecha, se aprobó iniciar el proceso de liquidación de los Fondos, cuyos reglamentos internos fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos con fecha 23 de junio del 2022.

El proceso de liquidación se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y el reglamento interno de los Fondos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:

*Brian P. Chase*

Brian P. Chase

Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.